



---

**CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ACTIVIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**  
**INSTITUTO DE FOMENTO PARA EL DESARROLLO DE RISARALDA INFIDER**

El propósito del Código de Ética del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER es promover una cultura ética en la Profesión de Auditoría Interna.

El Código de Ética del auditor interno en del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, está constituido por la declaración de los principios y reglas de conducta que gobiernan a los profesionales en el ejercicio de la auditoría interna y tiene como propósito promover una cultura ética en su labor.

La Auditoría interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización, ayuda a cumplir sus objetivos aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno.

Es necesario y apropiado contar con un Código de Ética para la profesión de auditoría interna, ya que ésta se basa en la confianza que se imparte a su aseguramiento objetivo sobre la gestión de riesgos, control y dirección. El Código de Ética del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, incluye dos componentes esenciales:

- ❖ 1. Principios y Valores que son relevantes para la profesión y práctica de la Auditoría Interna.
- ❖ 2. Reglas de Conducta que describen las normas de comportamiento que se espera sean observadas por los auditores internos; estas reglas son una ayuda para interpretar los Principios en aplicaciones prácticas. Su intención es guiar la conducta ética de los auditores internos.

El Código de Ética conjuntamente con el Marco Internacional para la Práctica Profesional, consejos para la práctica y guías para la práctica emitidas por el Instituto de Auditores Internos – IIA -, orientarán a los auditores internos para apoyar al Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, en el logro de sus objetivos institucionales, sin perder su independencia, así mismo, proveen orientación a los auditores internos para servir a todos los Servidores públicos de la Entidad ya que son estos quienes requieren de los servicios profesionales de la Auditoría Interna.



## ***Aplicación y Cumplimiento***

Este Código de Ética se aplica a todos los servidores públicos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER que proveen servicios de auditoría interna bajo los estándares internacionales. (Jefe de Control Interno)

En el caso del Auditor Interno del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER y de aquellos que ejerzan la función de Auditoría según las condiciones que se presenten internamente o por terceros, el incumplimiento del Código de Ética será evaluado y administrado de conformidad con la Constitución, la Ley, los Estatutos y Reglamentos Administrativos internos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, el hecho de que una conducta particular no se halle contenida en las Reglas de Conducta no impide que ésta sea considerada inaceptable o como un descrédito, y puede implicar acciones dentro del derecho disciplinario, aplicable a los servidores públicos de la Entidad.

## ***Elementos del Código de Ética***

### ***Principios:***

Los auditores internos deberán aplicar y cumplir los siguientes principios:

#### ***1. INTEGRIDAD***

La integridad de los auditores internos establece confianza y, consiguientemente, provee la base para confiar en su juicio.

Este principio exige a los auditores internos actuar conforme a las siguientes **reglas de conducta**:

- Desempeñarán su trabajo con rectitud, honestidad, diligencia y responsabilidad.
- Respetarán las leyes y divulgarán lo que corresponda de acuerdo con la ley y la profesión.
- No participarán a sabiendas en una actividad ilegal o de actos que vayan en detrimento del ejercicio de la profesión de auditoría interna o de la Entidad.
- Respetarán y contribuirán a los objetivos legítimos y éticos.
- Respetarán los valores, principios, criterios éticos y de buen gobierno.



- Mantendrán una actitud propositiva y de respeto frente al auditado y demás grupos de interés con quienes interactúa.

### **1. Objetividad**

Los auditores internos exhiben el más alto nivel de objetividad profesional al reunir, evaluar y comunicar información sobre la actividad o proceso a ser examinado.

Los auditores internos hacen una evaluación equilibrada de todas las circunstancias relevantes y establecen sus juicios sin dejarse influir indebidamente por sus propios intereses o por el de otras personas.

Este principio permite al auditor interno dar justo peso a los hechos evaluados, todas sus opiniones e informes, deberán estar basados en evidencias adecuadas y suficientes, además de ser imparciales, limpias, sin favorecer intereses personales.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Abstenerse de participar en actividad o relación que pueda afectar o aparentemente perjudicar su evaluación imparcial. Esta participación incluye aquellas actividades o relaciones que puedan estar en conflicto con los intereses de la Administración Pública.
- Abstenerse de aceptar algo que pueda afectar o aparentemente perjudicar su juicio profesional.
- Divulgarán todos los hechos materiales que conozcan y que, de no ser divulgados, pudieran distorsionar el informe de las actividades sometidas a revisión.
- Informarán las debilidades de control identificadas en desarrollo del trabajo.
- Informarán oportunamente cualquier conflicto de interés que ponga en riesgo la objetividad en el trabajo de Auditoría.

### **2. Confidencialidad**

La confidencialidad es la obligación que tienen los auditores internos de guardar la debida reserva sobre la información que han recibido en desarrollo de su función, siguiendo los procedimientos establecidos por la Entidad.

Los auditores internos respetan el valor y la propiedad de la información que reciben y no divulgan información sin la debida autorización a menos que exista una obligación legal o



---

profesional para hacerlo, mantienen la confidencialidad y seguridad de la información, datos, documentos, registros y otros soportes evidenciados durante el proceso auditor.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Mantendrán la reserva y confidencialidad en el uso y protección de la información.
- No utilizarán información para lucro personal o que de alguna manera fuera contraria a la ley o en detrimento de los objetivos legítimos y éticos del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER.

### **3. Competencia**

Este principio indica que el auditor interno debe tener y desarrollar los conocimientos, habilidades, aptitudes, experiencias y destrezas requeridos para cumplir con los objetivos de su trabajo.

Los auditores internos aplican el conocimiento, habilidades, aptitudes y experiencia necesarios para el desempeño de la auditoría interna.

Por lo anterior, aplicarán las siguientes **reglas de conducta**:

- Desempeñarán todos los servicios de auditoría interna de acuerdo con las Normas para la Práctica Profesional de Auditoría Interna.
- Mejorarán continuamente sus habilidades y la efectividad y calidad de sus servicios.
- Cumplirán las normas, políticas, procedimientos y prácticas aplicables en los diferentes campos del conocimiento requeridos para su trabajo.
- Se actualizarán permanentemente en temas que contribuyan a potenciar su competencia como auditor interno.



---

## **COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO**

El Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER valora la decisión del auditor interno de suscribir el documento “**COMPROMISO ÉTICO DEL AUDITOR INTERNO**”, como garantía de confianza en su desempeño. Dicho compromiso se efectúa así:

Pereira, XX de XX de 20XX

Yo, \_\_\_\_\_ en calidad de Auditor Interno de la Oficina de Control Interno del Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda INFIDER, manifiesto libremente que conozco y entiendo en su totalidad el contenido del Código de Ética del Auditor Interno y me comprometo a cumplirlo, respetarlo y aplicarlo, además de velar porque las reglas de conducta establecidas guíen mi actuación, de manera que se fortalezca la transparencia, buen nombre y credibilidad de la Entidad y de mi labor como auditor interno.

\_\_\_\_\_  
**FIRMA DEL AUDITOR**

**Nota:** El presente documento reposará como anexo en la hoja de vida del auditor interno.